



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 DIC 2020

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL)
No. 11001-31-10-022-2020-00254-00

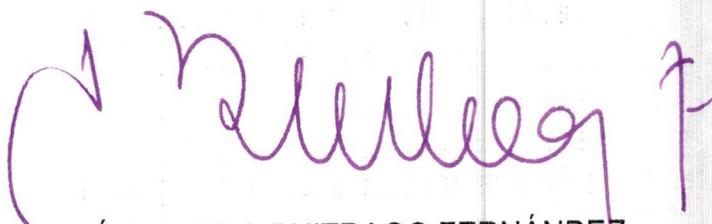
Se agrega al expediente la inscripción obrante a folios 22 a 24.

En virtud de lo anterior, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de los herederos indeterminados del causante, al (la) doctor (a) Maria Antonia Ruiz, con T.P. No. 60866, quien puede ser ubicado (a) en la Cia 7 17-01 of 417, teléfono 3144185089, dirección electrónica MARU201500@hotmail.com. Comuníquese su designación **via electrónica** y si acepta el cargo entiéndase posesionado (a) del mismo.

Se asignan como gastos al (la) curador (a) ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del pasado 29 de julio de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>103</u> de fecha <u>11 DIC 2020</u>
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario

26

↩ Responder ▾ 🗑 Eliminar ⦿ No deseado Bloquear ⋮

Entregado: 20200254

P **postmaster@outlook.com**
Lun 14/12/2020 15:59
Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

👍 ↩ ⏪ → ⋮

20200254
51 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maru201500@hotmail.com

Asunto: 20200254

Responder | Reenviar

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear 

EXP: 11001-31-10-022-2020-00254-00 INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL)

MR

maria ruiz <maru201500@hotmail.com>

Mié 13/01/2021 12:12

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.; Maria Victoria Herrera <mavihecha0102@outlook.c

2020-252 JUZGADO 22 Flia.pdf

94 KB

Buen día:

ADJUNTO:

Memorial, de aceptación del cargo como curadora, en representación de herederos indeterminados proceso de la referencia.

Atentamente

MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO

CEL 300 61 47 047

Correo electrónico : maru201500@hotmail.com

Responder

Responder a todos

Reenviar

Bogotá D. C. 13 de enero de 2021

Señor:
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REF: PROCESO INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD -
FILIACIÓN EXTRA MATRIMONIAL REF: 11001-31-
10.022-2020-00254-00**

MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.593.421 expedida en Bogotá y T.P. No. 60.866 del C.S. de la J. en atención al contenido del auto fechado 10 de diciembre de 2020 y enviado a mi correo el día 14 de mismo mes y año; me permito manifestar que **ACEPTO** la designación que se me hizo en el citado proveído y manifiesto que no tengo impedimento para el ejercicio del cargo.

Para los efectos fines de la notificación, respetuosamente solicito se tenga en cuenta la remisión de los documentos a este mismo correo, conforme se dispone en el citado auto.

Recibo Notificaciones:

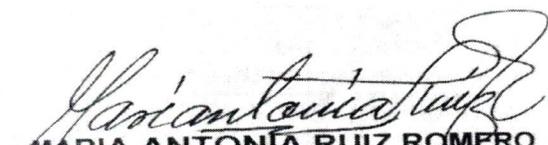
Carrera 7 No. 17 – 01 piso 4 Oficina 417

Correo Electrónico: maru201500@hotmail.com

Celular: 300 614 70 47

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO
C.C. 41.593.421 de Bogotá
T.P. No. 60.866 del C. S. de la J.

29

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear 

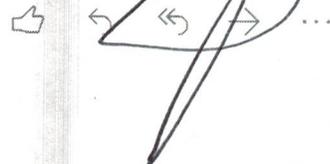
PROCESO DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL , RADICADO 2020-0025400

MH

Maria Victoria Herrera <mavihecha0102@outlook.com>

Mié 13/01/2021 14:15

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.; maru201500@hotmail.com



OFICIO JUZGADO 22 DE FAM...
435 KB

Adjunto remito memorial notificando curador ad-litem , dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo ordenado por su despacho

Responder Responder a todos Reenviar

B

MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ
ABOGADA

Bogotá D.C. enero 13 de 2021

SEÑOR:
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ciudad.

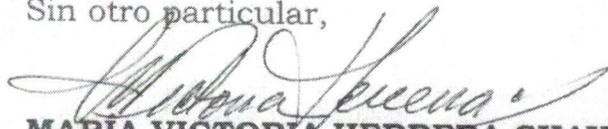
REFERENCIA: PROCESO DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD
(FILIACION EXTRAMATRIMONIAL),
RADICADO 11001-31-10-022-2020-00254-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ROA AVILES
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE JOSE ALVARO FRANCISCO ROA ORTIZ

Respetado señor (a) Juez

MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N°
20.952.050 de Bogotá, y Tarjeta Profesional de abogada N° 32.244 del C.S.J,
en mi calidad de apoderada del señor **JUAN CARLOS ROA AVILES**,
también mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado
con la Cedula de Ciudadanía No 76.318.380 de Popayán, por medio del
presente escrito me permito informar al despacho que en cumplimiento del
auto calendaro 10 de diciembre de 2020, en la fecha he notificado
verbalmente a la doctora **MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO**, curadora -Ad-
Litem nombrada en representación de los Herederos Indeterminados por su
despacho mediante el mismo auto, quien acepto el cargo, motivo por el
cual le remití las piezas procesales para su conocimiento y fines pertinentes.

Del señor juez,

Sin otro particular,



MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ

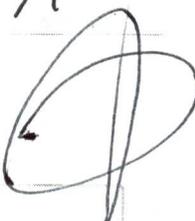
C.C 20.952.050 de Bogotá

T.P. No 32.244. del C.S.J.

Correo electrónico: mavihecha0102@ooutlook.com

Celular No 3134411922

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

31


FILIACION EXTRAMATRIMONIAL No. 2020-00254-00 CONTESTACION DEMANDA
CURADORA AD- LITEM

MR

maria ruiz <maru201500@hotmail.com>

Jue 21/01/2021 16:07

    ...

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.; Maria Victoria Herrera <mavihecha0102@outlook.c

2020-254 FILIACION EXTRAM...

123 KB

JUZGADO VEINTIDÓS 22 DE FAMILIA:

MARÍA ANTONIA RUIZ ROMERO, en calidad de CURADORA AD-LITEM del proceso
Ref: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL)
No. 11001-31-10-022-2020-00254-00.

Me permito informar que en cumplimiento al Decreto 806 de 2020 remití a la apoderada de la parte actora Dra. MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ copia del mismo, en la misma fecha. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

atte.

MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO

NOTA: ACUSE RECIBIDO POR FAVOR

Responder | Responder a todos | Reenviar

32

SEÑOR:
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL)
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ROA AVILES Vs. HEREDEROS DETERMINADOS
E INDETERMINADOS DE JOSE ALVARO FRANCISCO ROA ORTIZ.
RADICACIÓN: 11001-31-10-022-2020-00254-00

MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al final del escrito, en mi calidad de **CURADORA AD LITEM** de los herederos indeterminados. Notificada el 13 de enero de 2021 por el doctora MARÍA VICTORIA HERRERA CHAVEZ en calidad de apoderada del demandante quien me remitió las copias pertinentes, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 10 de diciembre de 2020. Dentro de la oportunidad conferida procedo a dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

FRENTE A LOS HECHOS ME ATENGO A LA DOCUMENTAL ALLEGADA CON LA DEMANDA Y ANEXOS, PROCEDO A CONTESTAR UNO A UNO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Al primer hecho: Se encuentra acreditado con el Registro civil de nacimiento del señor JUAN CARLOS ROA AVILES, remitido a la suscrita.

Al segundo hecho: No me consta que se pruebe.

Al hecho tercero: No me consta, que se pruebe.

Al hecho cuarto: No me consta, que se pruebe.

Al hecho quinto: No me consta, que se pruebe.

Al hecho sexto: No me consta, que se pruebe.

Al hecho séptimo: No me consta.

Al hecho octavo: No me consta, que se pruebe.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

A las pretensiones incoadas por la parte activa de esta litis, manifiesto que no tengo mayores conocimientos y certeza de lo acaecido hasta la fecha, por encontrarme en calidad de curadora. Por lo anterior me atengo a lo aportado y probado en el trámite del proceso por los diferentes medios de prueba que determina nuestra legislación, las decretadas y practicadas por su Despacho.

Sin embargo, me refiero cada una en los siguientes términos:

A LA PRIMERA: No me opongo, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

A LA SEGUNDA: Considero que debe tenerse en cuenta la excepción de caducidad de los efectos patrimoniales de la filiación, que más adelante propondré.

A LA TERCERA No tengo oposición en la medida que se demuestre la pretensión primera

A LA CUARTA: No es una pretensión.

EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD

Con el respeto debido solicito al señor Juez declarar la excepción de **CADUCIDAD DE LOS EFECTOS HERENCIALES DE LA FILIACIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la ley 75 de 1968, que precisa en el último inciso del artículo 10: *“La sentencia que declare la paternidad en los casos que se contemplan en los dos incisos precedentes, no producirá efectos patrimoniales sino a favor o en contra de quienes hayan sido parte en el juicio, y únicamente cuando la demandada se notifique dentro de los dos años siguientes a la defunción”.*

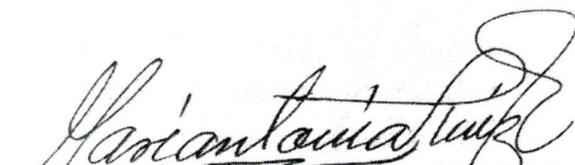
De acuerdo con las pruebas aportadas con la demanda, el señor JOSÉ ALVARO FRANCISCO ROA ORTIZ falleció el 02 DE OCTUBRE DE 1982, y la demanda apenas se presentó en el año 2020. De suerte que, en caso de demostrarse la filiación paterna que se reclama, la misma carecería de efectos patrimoniales, como considero que debe declararse.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones:

En el Correo electrónico: maru201500hotmail.com.
En la Carrera 7 No. 17 – 01 Oficina 417 Edificio Colseguros.
Cel. 3006147047.

Del señor Juez, cordialmente,


MARIA ANTONÍA RUIZ ROMERO
C.C. 41.593.421 de Bogotá
T.P. No. 60.866 del C. S. de la J.

